

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA (PTS) PARA LA COFINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE I+D

VISTO el expediente tramitado en esta Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, con referencia SGUIT/DGITC/SVAT/AC0063PCT/SN18_PTS relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, para cofinanciación de infraestructuras de I+D y equipamiento científicos, cofinanciadas por el Ministerio, concurren los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18 de mayo de 1997 se constituyó la Fundación “Fundación Campus Ciencias de la Salud de Granada”, designando al Patronato como el órgano colegiado de gobierno y representación de la misma. Sus miembros fundadores incluyen la Diputación Provincial de Granada, el Ayuntamiento de Granada, el Ayuntamiento de Armilla, la Universidad de Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Caja General de Ahorros de Granada, y la Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, además de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Con fecha 31 de octubre de 2017, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se autoriza la adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación. Con fecha 3 de noviembre de 2017 se celebró reunión del Patronato, donde se acordó la modificación de los Estatutos, según se recoge en Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación (BOJA 38, de 22 de febrero de 2018), que pasa a denominarse “Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada” (en adelante, PTS).

TERCERO. Con fecha 27 de marzo de 2017 se aprueba por unanimidad, por parte del Patronato, el Plan de Viabilidad de la Fundación. Entre las medidas a medio plazo incluidas en dicho Plan se encuentra la medida B.3, con el siguiente literal:

“B.3. Concesión de una subvención nominativa, con carácter anual, por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento (10 anualidades), para financiar las aportaciones realizadas por PTS a los proyectos de construcción de edificios de I+D, cofinanciados por el Ministerio, por un importe anual de 150.000 euros, durante 10 ejercicios.”

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2018	150.000,00
2019	150.000,00
2020	150.000,00
2021	150.000,00
2022	150.000,00
2023	150.000,00
2024	150.000,00
2025	150.000,00



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla. Telf: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

1

Código Seguro de verificación: ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==	PÁGINA	1/5



ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==

2026	150.000,00
2027	150.000,00
TOTAL	1.500.000,00

CUARTO. Hasta la fecha, corresponde abonar a PTS las siguientes cuotas, al haberse alcanzado la fecha de vencimiento:

Anualidad	Cuota pendiente de pago (euros)
2018	150.000,00
TOTAL	150.000,00

QUINTO. Con fecha de registro de entrada en esta Consejería de 23 de abril de 2018, el representante legal de PTS presenta solicitud de subvención nominativa, relativa a financiar las aportaciones realizadas por la Fundación PTS a los proyectos de edificios de I+D cofinanciados por el Ministerio, correspondiente a la anualidad 2018, que asciende a 150.000,00 euros.

SEXTO. En virtud de lo establecido en el Acuerdo de Inicio de expediente de fecha 24 de octubre de 2018, se autoriza a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento para la tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de la subvención nominativa a PTS.

SÉPTIMO. De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, el procedimiento se ha iniciado de oficio por el órgano gestor del crédito presupuestario tras la solicitud del interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, por Decreto de la Presidente 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y conforme a lo establecido en el artículo 1.1.d) del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, corresponden a dicha Consejería, entre otras competencias, las relacionadas con la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

SEGUNDO. La competencia para conceder subvenciones corresponde al titular de la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. No obstante, por Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.c).1º, la resolución de los procedimientos de concesión, reintegro y otras facultades que corresponden al titular de la Consejería en materia de subvenciones, y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería, ha sido delegada en el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

TERCERO. En virtud de lo establecido en el Acuerdo de Inicio de expediente de fecha 24 de octubre de 2018, se



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla. Telf: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

2

Código Seguro de verificación: ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==	PÁGINA	2/5
 ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==				

autoriza a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento para la tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de la subvención nominativa a PTS.

CUARTO. La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, consigna en los créditos asignados a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, adscrita a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la actual Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en la partida presupuestaria 0900010000 G/54A/74600/00 01, una subvención nominativa a "FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS SALUD DE GRANADA", para infraestructuras, por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL euros (150.000,00 euros).

QUINTO. El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas que tengan asignación nominativa en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el previsto los artículos 34 y 35 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

SEXTO. La subvención se ajustará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de las demás normas de desarrollo; en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la presente resolución.

Vistos los Antecedente de Hecho y los Fundamentos de Derecho mencionados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la presente, esta Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento

PROPONE

PRIMERO. Objeto

Conceder a la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada (PTS) una subvención nominativa por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros), para financiar la cuota de amortización de la anualidad 2018 del abono realizado por la entidad PTS a los proyectos de construcción de edificios de I+D, cofinanciados por el Ministerio, de acuerdo al Plan de Viabilidad aprobado por el Patronato de PTS el 27 de marzo de 2017.

Inversión elegible (euros) (Anualidad 2018)	Financiación de %	Subvención aprobada (euros)
150.000,00	100	150.000,00

SEGUNDO. Carácter nominativo.

Con fecha 24 de octubre de 2018, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología autoriza el acuerdo de inicio del procedimiento para la concesión de una subvención nominativa a PTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

TERCERO. Obligaciones del beneficiario.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla. Telf: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

3

Código Seguro de verificación: ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==	PÁGINA	3/5
 ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==				

Son obligaciones del beneficiario de la subvención, aparte de las establecidas en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas en los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CUARTO. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actividad queda limitado hasta el 31 de diciembre de 2018, debiéndose cumplir y mantener todas y cada una de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión a la fecha de finalización.

QUINTO. Abono, forma y plazo de justificación de la subvención.

El importe de la subvención se concede con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/54A/74600/00 01

Esta subvención se encuadra en el objetivo “Renovar y aumentar el número y usabilidad de las infraestructuras y equipamientos científicos” del programa presupuestario, y en la actividad “Financiación de infraestructuras y equipamientos científicos”.

Esta subvención queda limitada a la disponibilidad presupuestaria existente, según lo dispuesto en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La subvención concedida se abonará, una vez notificada y aceptada la resolución de concesión, de la siguiente forma:

- Un pago equivalente al 100% de la cantidad concedida CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros), ostentando el mismo la categoría de “pago en firme” una vez presentada la documentación justificativa que acredite el pago de la cuota de amortización correspondiente a la anualidad 2018.

Se establece como fecha límite para la presentación de la justificación el 10 de diciembre de 2018.

En el caso de que la actividad subvencionada fuese también financiada con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá justificar el importe, procedencia y aplicación de dichos fondos a la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1.f) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo.

SEXTO. Compatibilidad de la subvención

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados, procedentes de otras Administraciones Públicas y cualesquiera otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo. Asimismo, esta subvención está sujeta a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre.

SÉPTIMO. Modificación de la Resolución de Concesión de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión a tenor de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo y el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que deberán ser, en todo caso justificadas:



Código Seguro de verificación: ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==	PÁGINA	4/5
				
ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==				

- Cuando el importe del incentivo otorgado por la Junta de Andalucía u otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el coste total de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos.
- Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecida en la resolución de concesión.
- Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.
- Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución y tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y sean debidamente justificadas.

Asimismo se estará a lo dispuesto en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

OCTAVO. Reintegro

Respecto al reintegro del importe de la subvención se estará a lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente resolución de concesión y demás normas aplicables, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en los Títulos II, III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán los siguientes:

- El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos de realización de las actividades para los que se concedió la ayuda, será causa de reintegro total de la ayuda recibida durante el periodo en que se produjera el incumplimiento y la revocación de la ayuda concedida.
- La realización de modificaciones no autorizadas en las condiciones iniciales de la ayuda, supondrá la devolución de la cantidad afectada por la modificación y, en su caso, la revocación de la ayuda.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla. Telf: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>

5

Código Seguro de verificación: ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==	PÁGINA	5/5



ruwV8XnBhm6GMgei0tuyCw==